

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La suscrita funcionaria se sirve elaborar el presente estudio en cumplimiento de lo establecido en:

- Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Juan del Cesar, necesita dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General De Seguridad Social En Salud, realizando un seguimiento continuo y sistemático para garantizar el cumplimiento de normas, políticas, programas y proyectos que garanticen la calidad del servicio dado por las entidades.

La Superintendencia Nacional de Salud, mediante la Circular Externa 001 del 9 de enero de 2020, impartió instrucciones a las entidades territoriales y entidades promotoras de salud de los Regímenes Contributivo y Subsidiado, sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos establecidos.

Las auditorías ayudan a ordenar y mejorar los procesos en control interno, generando eficiencias operativas y mejores prácticas en la ejecución de sus operaciones, permitiendo estudiar si se están cumpliendo o no las normativas legales, a su vez, examinan los registros financieros, los controles internos y otra información financiera para determinar su exactitud, integridad y cumplimiento de las leyes y reglamentos pertinentes.

El municipio de San Juan del Cesar, no cuenta, de conformidad con certificado emitido por la Secretaría General, con personal suficiente ni con los conocimientos especializados para realizar la verificación y ajuste de las auditorías de los procesos EAPB contributivas y subsidiadas. Por lo tanto, se requiere vincular a una persona que disponga de un equipo de trabajo, que tenga el conocimiento especializado en estas materias.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a celebrar será: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA VERIFICACION DE LA AUDITORIA DE LOS PROCESOS DE LAS EAPB CONTRIBUTIVAS Y SUBSIDIADAS AJUSTADA A GAUDI DE LA SUPERSALUD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1438 DE 2011 Y CIRCULAR EXTERNA 2025151000000005-5 DE 2025 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.**

2.2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

El servicio que se pretende contratar se identifica con los siguientes códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel:

Código UNSPSC	Producto
93141501	Servicios de política social
84111601	Auditorias de cierre del ejercicio
85101707	Servicios de evaluación de sistemas de salud

93151607	Servicios gubernamentales de auditoria
----------	--

2.3. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

En cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá verificar el proceso de Auditoria de la prestación de los servicios de salud a cargo de las Empresas Promotoras de Salud que operan en la jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar departamento de La Guajira.

2.4. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones específicas a cargo del contratista son las siguientes:

- 2.1.1. Realizar el ejercicio de **revisión y ajuste de la auditoria** para el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia por parte de las entidades territoriales en relación con las responsabilidades y obligaciones del aseguramiento a cargo de las empresas promotoras de salud.
- 2.1.2. Realizar el **cargue de información en plataforma GAUDI** de la Súper intendencia nacional de salud, de acuerdo al cronograma establecido en la CIRCULAR EXTERNA 2025500030000003-5 DE 2025, en virtud de lo cual deberá desplegar las siguientes actuaciones:
 - a) Realizar el cargue de la información validada
 - b) Envío de muestras arrojadas por plataforma
 - c) Realizar cargue de información según muestras de cada criterio
- 2.1.3. **Recibir y enviar la información** correspondiente a las EAPB que operan en el municipio para garantizar el desarrollo del proceso de auditoría, en razón de lo que deberá realizar las actividades que a continuación se enlistan:
 - a) Cargar información según retroalimentación (Hallazgos y verificación)
 - b) Cierre de auditorías por el Municipio y el Departamento
- 2.1.4. Hacer **seguimiento a los planes de mejoramiento** presentados por las EAPB

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con la ejecución del contrato a lo siguiente: **a)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **b)** Ejecutar las actividades específicas pactadas. **c)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos. **d)** Cumplir las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, entre otras. **e)** Acatar las instrucciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato y Responder por escrito las observaciones y salvedades que este le haga en relación con la ejecución del contrato. **f)** Elaborar mensualmente los informes de gestión y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato **g)** Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato que se encuentre dentro del marco del contrato. **h)** Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omite alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **j)** Mantener actualizado el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. **k)** Contar y poner a disposición del municipio el equipo de trabajo necesario para la ejecución de todas las actividades contratadas.



Nota 1: Las obligaciones DE EL CONTRATISTA se ejercen de manera autónoma e independiente, sin el cumplimiento de jornada laboral alguna, sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del municipio.

Nota 2: EL CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo y este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

2.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: **a)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **b)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones DE EL CONTRATISTA, suministrándole los documentos, información e insumos que EL CONTRATISTA requiera para el desarrollo de la actividad encomendada **d)** Resolver las peticiones y consultas que le haga EL CONTRATISTA dentro de los términos legales. **e)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **f)** Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA, las actas de inicio, suspensión, reinicio, prorrogas, adiciones, modificaciones y cualquier otro documento necesario para garantizar la continua y eficiente prestación del servicio.

2.7. ENTREGABLE

Al final de su gestión, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el INFORME DE REVISIÓN Y AJUSTE DE AUDITORIA, para que sea presentado por el Municipio a través de la Dirección Territorial de Salud antes Superintendencia Nacional de Salud, por medio del aplicativo dispuesto en ambiente web para su diligenciamiento y envío.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, entre el supervisor del contrato y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular Externa 2025500030000003-5 de 21 de febrero de 2025 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

En todo caso, Los periodos objeto de revisión y ajustes de las auditorías, y el cargue de la información a través del aplicativo GAUDI, por parte de las entidades territoriales a la Superintendencia Nacional de Salud, serán los siguientes:

Plazo máximo para revisión y ajuste de las auditorías y cargue de información	Cierre de plataforma	Planes de mejoramiento
Hasta el 30 de noviembre de 2025	30 de noviembre de 2025	Diciembre de 2025

El contrato estar vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta la de su liquidación.

2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar de manera general en las empresas promotoras de salud de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en la jurisdicción del municipio de San Juan Del Cesar, La Guajira y otras en las instalaciones de la



Secretaría de Salud Municipal; no obstante, el personal que conforme el equipo de trabajo del contratista no estará sujeto a una jornada ordinaria de trabajo, ni a un horario específico, algunas de sus actividades requerirán presencialidad y otras se podrán realizar de manera remota o virtual dependiendo de las instrucciones del Supervisor y de las necesidades de la entidad contratante; por lo cual EL MUNICIPIO le proporcionará al CONTRATISTA, una estación de trabajo en sus instalaciones para el desarrollo de las tareas que se le encomienden. En todo caso, los miembros del equipo de trabajo ofrecido por EL CONTRATISTA estarán disponibles para consultas telefónicas y/o electrónicas, todos los días hábiles de la semana, en los horarios de atención al público de la mencionada Alcaldía, con un tiempo de respuesta inmediata.

El domicilio contractual es el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, Departamento de LA GUAJIRA.

2.10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del Municipio, estará a cargo de la Secretaría de salud del Municipio de SAN JUAN DEL CESAR. El Supervisor para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto contratado. **b)** Adelantar las actuaciones administrativas sancionatorias en su contra cuando a ello haya lugar, por supuesto incumplimiento. **c)** Certificar el cumplimiento DE EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en un requisito previo para el pago de las mensualidades vencidas.

Nota: El Supervisor del presente contrato hará por escrito, las observaciones y recomendaciones referentes al cumplimiento del objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El contrato que pretende celebrarse obedece a la tipología de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, definido por el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, Radicación: 11001032600020110003900, Expediente 41719, así:

(...) serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado. (Subrayas fuera de texto original)

Revisadas las actividades específicas a cargo del contratista, puede constatarse fácilmente que todas ellas encajan en la definición realizada por el Consejo de Estado sobre el contrato de prestación de servicios profesionales, dado que dichas actividades de acompañamiento, apoyo y soporte, son identificables e intangibles, implican el desempeño de labores tendientes a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa, y requieren de la participación de personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional como profesionales.

Ahora, de conformidad con el literal h) del numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, La modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procede para la prestación de

servicios profesionales, de manera que esta será la modalidad de selección de contratista que usará el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR para la celebración del contrato requerido.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$59.716.800)** incluidos todos los costos a que haya lugar y la utilidad del contratista.

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La justificación del valor del contrato se estimó teniendo en cuenta la necesidad del municipio, el número de profesionales mínimo a vincular para la ejecución del contrato, su perfil académico, la tabla de honorarios que reconoce el Municipio de San Juan del Cesar para el pago de las prestaciones de servicios, la dedicación de tales profesionales, las condiciones de ejecución del contrato, los costos indirectos de operación y logística y los costos administrativos de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

4.2.1. PAGO ANTICIPADO

El MUNICIPIO hará al contratista un pago anticipado equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato, una vez se haya suscrito el acta de inicio de ejecución respectiva.

El pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El inicio de la ejecución del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del pago anticipado.

Para que la supervisión apruebe la entrega del pago anticipado es necesario que el contratista presente la cuenta de cobro respectiva, o la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, acompañada de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; y de una certificación bancaria en donde se indique la cuenta del contratista a la cual se le transferirá el recurso.

Para todos los efectos, el pago anticipado hace parte del precio y su entrega comporta la extinción parcial de la obligación de remuneración a cargo de la entidad solo que de manera adelantada a la realización del contrato.

La supervisión debe velar por la adecuada ejecución de todas las obligaciones y actividades contractuales, con el propósito de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y los fines estatales, lo que involucra la vigilancia de una oportuna y adecuada contraprestación del pago anticipado; en el evento de presentarse un incumplimiento contractual imputable al contratista, éste tendrá que responder, atendiendo a las debidas proporciones, por la cantidad recibida como pago anticipado

Dado el contratista es dueño de la suma que se le entregue a título de pago anticipado, es decir, este es un verdadero pago en su favor, se le practicarán a este las retenciones que ordene la ley por concepto de los impuestos que graven dicho ingreso.

4.2.2. JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Conforme las disposiciones que regulan el régimen de contratación pública, las entidades estatales se encuentran facultadas para pactar el pago anticipado o la entrega de anticipos como mecanismos de financiación para la adecuada ejecución de los contratos estatales. En efecto, el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato”.

Entonces, claramente las entidades sometidas al EGCAP, gozan de autonomía y, hasta cierto punto, de discrecionalidad para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento jurídico, sobre el monto máximo del valor que pueden tener tanto el anticipo como el pago anticipado.

El pago anticipado se concibe como una retribución efectiva y parcial del precio del contrato por parte de la administración, por lo que representa el cumplimiento, y por tanto, la extinción parcial de la obligación de remuneración a cargo de la entidad, solo que de manera adelantada a la ejecución del contrato, para que el contratista en el marco de su libertad y autonomía, se sirva de la liquidez proporcionada para iniciar las actividades a su cargo.

El pago anticipado se pactará debido a que la complejidad y especificidad del acompañamiento en la verificación y ajuste de la auditoría requieren disponer de recursos financieros desde el inicio para garantizar la disponibilidad y dedicación de los profesionales, así como la implementación inmediata de las metodologías de verificación y análisis. El pago anticipado permitirá:

- Cubrir costos iniciales de desplazamiento.
- Agilizar el inicio del contrato y cumplir con el cronograma propuesto.
- Asegurar la oportuna contratación del equipo interdisciplinario de apoyo

La inclusión de un pago anticipado en este contrato se considera necesaria y procedente, en aras de asegurar la ejecución eficiente y oportuna de las actividades contractuales, y cumplir con los plazos y estándares de calidad exigidos por la Supersalud, evitando retrasos por falta de liquidez, pero sin estar sometido a la rigidez de un plan de inversión, dada las múltiples necesidades que se deben atender para ello; de manera tal que no se exija al contratista esfuerzos financieros superiores a los que las condiciones de la invitación y las cláusulas del contrato impongan; y que, por tal razón, no se le dificulte o imposibilite al proveedor cumplir con el objeto contratado, por tornar excesivamente oneroso el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al equilibrio que debe tener el negocio al momento de su firma, a tal punto que a pesar de haber iniciado la ejecución correspondiente no fuere posible llevarla a término.

Cabe recordar que los particulares, en su condición de contratistas, son colaboradores de la administración pública, y que por ello, es viable el hecho de que la entidad contratante genere las condiciones propicias para que el contratista ejecute sus obligaciones de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad exigida o una superior.

Pese a lo anterior, el contratista debe garantizar la devolución del pago anticipado en la medida que incumpla el contrato, previo informe al respecto rendido por el supervisor, y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista, previo adelantamiento del respectivo proceso administrativo sancionatorio, del que habla el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4.2.3. PAGO DEL VALOR RESTANTE DEL CONTRATO

El Municipio pagará el 50% del valor restante del contrato una vez el contratista cumpla con todas las obligaciones a su cargo, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.



ALCALDÍA DE
SAN JUAN DEL CESAR
NIT. 892.115179-0

Secretaría de
SALUD

PARA QUE EL SUPERVISOR AUTORICE EL PAGO FINAL DEL VALOR DEL CONTRATO, ES NECESARIO: Que el contratista levante y presente un informe de gestión especificando como mínimo la siguiente información: La descripción de las actividades realizadas, el lugar y fecha de su realización, su valor unitario, su valor total, el registro fotográfico y/o filmico de cada una de las actividades realizadas, la fecha de elaboración del informe y la firma del contratista, acompañado del acta de entrega de los bienes objeto de proveeduría en donde conste el recibo de los mismos por parte de los beneficiarios. **b)** Que el contratista presente constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales. **c)** Que el contratista aporte certificación bancaria de la cuenta a la que el Municipio debe girarle la suma correspondiente al pago mensual del valor del contrato, de la cual debe ser titular. **d)** Que el contratista presente la facturación o cuenta de cobro del caso, anexando todos los documentos anteriores. **f)** Que la supervisión haga recibo de las actividades de las actividades ejecutadas, certifique el cumplimiento del contrato, y emita concepto favorable para el pago respectivo.

Nota 1: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 3: Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar en cada giro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: Las formas de pago diferentes que propongan los oferentes no serán tenidas en cuenta por el municipio.

4.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. P00529 de 24 de septiembre de 2025, por valor de \$59.716.800.

El pago del Contrato está sujeto a registro presupuestal.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que la modalidad de selección de contratista utilizada para la celebración del contrato es la contratación directa, no hay lugar a determinar factores de calificación, no obstante, ello, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes para ser considerado idóneo, de lo contrario, se rechazará su oferta.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA E IDONEIDAD

Para demostrar su capacidad jurídica, su idoneidad y capacidad para ejecutar el objeto del contrato que se pretende celebrar, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

- a) Oferta de servicios: Deberá ir firmada por el representante legal del proponente. En ella hará manifestación expresa e inequívoca de su intención de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con el Municipio de San Juan del Cesar, de conocer las condiciones de la invitación a presentar oferta y de aceptarlas. A su vez declarará en ella, bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad,



incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el Municipio. En caso de sobrevenirle una inhabilidad o incompatibilidad, cederá la ejecución del contrato previa autorización escrita del Municipio de San Juan del Cesar, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

- b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente; aquellos que sean extranjeros, deberán presentar la copia de la Cédula de extranjería.
- c) Formato único de hoja de vida función pública para persona natural, debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargada del SIGEP II.
- d) Formulario único de declaración de bienes y rentas debidamente diligenciado, actualizado y firmado, descargado del SIGEP II.
- e) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT.
- f) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar que el proponente no se encuentra reportado como responsable fiscal.
- g) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
- h) Certificado de antecedentes Judiciales: EL contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- i) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas –RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, no se encuentre vinculado en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- j) Situación Militar: El Municipio hará la verificación de la situación militar de los proponentes que sean personas naturales, de nacionalidad colombiana, varón y menor de cincuenta (50) años, o si teniendo tales condiciones es parte de un proponente plural, a través de la consulta respectiva en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>
- k) Certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores. (ley 1918 de 2018)
- l) Certificado de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM- (Decreto 1310 de 2022)

5.2. EXPERIENCIA MINIMA

El proponente deberá demostrar haber ejecutado a satisfacción, por lo menos cuatro (4) contratos de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto haya sido la prestación del servicio de auditoría a la ejecución de recursos destinados a cubrir los costos de los servicios de salud. Con esta exigencia se podrá verificar si el cumplimiento obligacional a cargo del proponente, fue satisfactoria o no para las entidades contratantes, lo que garantiza su experticia para la eficiente y adecuada asunción de las tareas que se pretenden encomendar.

Para tal acreditación deberá aportar copia de las certificaciones de cumplimiento, recibo a satisfacción, ejecución contractual o actas de terminación o liquidación contractual.



5.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El Proponente deberá manifestar que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de las obligaciones derivadas del objeto del contrato o que está en la posibilidad de vincularlo. En todo caso, si su oferta es aceptada, deberá ofrecer un equipo de trabajo conformado por lo menos por el siguiente personal y presentar toda la documentación pertinente para la aprobación del supervisor:

Formación	Cantidad
Profesional de salud especialista en auditoria en salud	3
Técnico en salud	2

Los profesionales de la salud que se ofrezcan como parte del equipo de trabajo, deben tener posgrado en auditoria de servicios de salud o en sistemas de calidad y auditoria en salud o en gerencia de la calidad en salud y para demostrarlo deberá presentar su diploma de pregrado y posgrado, su tarjeta o inscripción profesional (si aplica) según sea el caso, y certificado de inscripción en el Registro único Nacional del Talento Humano en Salud (si aplica). El personal restante debe aportar su diploma de pregrado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, el Municipio se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, en procura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

No.	1	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Operacional	
Descripción	Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria	
Consecuencia	Incumplimiento parcial o total, cumplimiento tardío o defectuoso, responsabilidad fiscal.	
Probabilidad	Posible	
Impacto	Catastrófico	
Valoración	3 + 5 = 8	
Categoría	Riesgo extremo	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Transferir el riesgo: Imposición de multas, efectividad de cláusula penal pecuniaria, retención de saldos a favor del contratista si existen, declaración de incumplimiento contractual e incluso declaración de caducidad del contrato.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí	
Responsable del tratamiento	Supervisor	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Desde que se evidencie el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.	
Fecha estimada en que se	Cuando el contratista cumpla las obligaciones a su cargo, se ponga al día con las actividades atrasadas o incompletas o corrija las mal hechas, según sea el caso.	





completa el tratamiento	el		
Monitoreo y revisión	y	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Haciendo seguimiento al cumplimiento obligatorio del contratista. Semanal

No.	2		
Clase	Específico		
Fuente	Externo		
Etapas	Ejecución		
Tipo	Operacional		
Descripción	Mala calidad del servicio		
Consecuencia	Surgen perjuicios que se derivan de la mala o deficiente calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.		
Probabilidad	Improbable		
Impacto	Mayor		
Valoración	2 + 4 = 6		
Categoría	Riesgo alto		
Asignación	Contratista		
Tratamiento	Reducir el impacto del riesgo: hacer efectiva las multas o la cláusula penal pecuniaria, La entidad retendrá cualquier suma adeudada al contratista hasta no se corrijan las deficiencias o se indemnicen los perjuicios.		
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Raro	
	Impacto	Moderado	
	Valoración	1 + 3 = 4	
	Categoría	Riesgo bajo	
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí		
Responsable del tratamiento	Supervisor		
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Cuando se inicie el proceso administrativo sancionatorio o la actuación administrativa para el cobro de garantía.		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se haya cobrado el amparo de calidad del servicio o se haya impuesto la multa, o se haya hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria, o cuando el contratista haya corregido las deficiencias en el servicio.		
Monitoreo y revisión	y	¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad	Revisando los entregables del contratista Semanal

No.	3		
Clase	General		
Fuente	Externo		
Etapas	De selección, contratación y ejecución		
Tipo	De Administración		
Descripción	No realizar aportes al sistema de seguridad social y el pago de obligaciones parafiscales.		
Consecuencia	Paralización de los trabajos, no prestación de servicios y desvinculación de los trabajadores a la EPS, al fondo de pensiones, a la administradora de riesgos laborales, y a la caja de compensación familiar.		
Probabilidad	Posible		
Impacto	Moderado		





Valoración	3 + 3 = 6	
Categoría	Riesgo alto	
Asignación	Contratista	
Tratamiento	Evitar el riesgo: Retención de sumas adeudas al contratista o el no pago de ellas para el pago directo a las entidades del caso.	
Impacto luego de tratamiento	Probabilidad	Improbable
	Impacto	Menor
	Valoración	2 + 2 = 4
	Categoría	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Sí, porque el no pago de aportes al sistema de seguridad social y el no pago de obligaciones parafiscales, dan lugar al no pago del valor del contrato.	
Responsable del tratamiento	SUPERVISOR	
Fecha estimada de inicio del tratamiento	Una vez se verifica el incumplimiento del pago, el día en que por el último dígito de la cédula o el NIT del contratista, le corresponde hacerlo.	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se descuentan las sumas correspondientes del saldo a pagar al contratista, en la liquidación del contrato, o con los descuentos del caso realizados sobre el valor a pagar por concepto del cumplimiento del objeto del contrato.	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Solicitando las constancias de pago o planillas de autoliquidación de seguridad social y obligaciones parafiscales
	Periodicidad	Mensualmente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad pública contratante con ocasión del contrato producto del presente proceso de selección de contratista y su liquidación; deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de corrección o aclaración. La garantía a tomar deberá diligenciarse en el formato destinado a cubrir a entidades estatales.

7.1 GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista tomará y mantendrá vigente durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y a MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Devolución del pago anticipado	los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado	100% del monto pagado de forma anticipada	Hasta la liquidación del contrato (Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más)
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso, por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.





Salarios, prestaciones sociales	y	Deberá garantizar el cumplimiento y pago de las prestaciones sociales del personal ofrecido	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más
---------------------------------	---	---	---------------------------	--

En todo caso el Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal pecuniaria del mismo.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación, establece:

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. (Subrayas fuera de texto original)

Dado que el presente proceso se está adelantando por la modalidad de contratación directa, no es procedente realizar el análisis de si algún Acuerdo Comercial le es aplicable o no.

Dado en el Municipio de SAN JUAN DEL CESAR, el día 27 de octubre de 2025.

Funcionario responsable:

SANDRA MARIELA BROCHERO MENDOZA
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Claudia Elena Montaña Estrada
Apoyo Jurídico externo en contratación

Revisó: Alejandro Javier Alvarado Ramos
Asesor jurídico externo en contratación

